



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de julio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9308/2026, mediante el cual se solicita autorización para el dictado de la Quinta Cohorte de la Carrera de Posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, en el segundo semestre 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Carrera fue creada por la OCD N° 1/2013 y homologada por la OCS N° 1920/2013.

Que por RESFC-2022-541-APN-CONEAU#ME se acreditó a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos, por un periodo de 6 (seis) años, con categoría "A". Su título tiene reconocimiento oficial y la consiguiente validez nacional según RM 3003/2015.

Que a fojas 2 de autos, obra el detalle elevado por el equipo gestión de la carrera en cuanto al estudio de factibilidad para el dictado con análisis de costos y aranceles a cobrar.

Que a fojas 5 a 16 se adjuntan las fichas de preinscripción de 11 (once) postulantes.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado tomó la intervención que le compete y recomendó la aprobación del dictado de la quinta cohorte de la Carrera de Posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos.

Que conforme lo normado por la OCS No 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente"*.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 25 de junio de 2026, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el inicio del dictado de la Quinta Cohorte de la Carrera de Posgrado Maestría en Ciencia y Tecnología de Agroalimentos; atento a los considerandos expresados en la



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



presente disposición y en virtud del Anexo único que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

secposg

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Vicedecano a/c Decanato (RD N° 633/2026), Guillermo Ariel Martínez - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

“Año de la Grandeza
Argentina”

“2026 - 150° Aniversario de la Creación de la
Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

ANEXO

Análisis de Factibilidad de Dictado 5 Cohorte

Nombre del factor	Equivalente	Monto		
Índice Educativo (IE)	1 IE = 1 Litro de nafta super YPF	1.800		
COSTO MAESTRIA	Índice Educativo - IE	Monto		
Hora Docente	10			
Ciclo Común	100	1.800.000		
Ciclo Básico Específico	300	5.400.000		
Ciclo Específico	140	2.520.000		
Necesidades Generales	1000	1.800.000		
Librería	750	1.350.000		
Pasajes y Alojamiento	2500	4.500.000		
	Total costo Maestría	17.370.000		
COSTO POR ESTUDIANTE				
Categoría Estudiantes	IE	Valor de Cuota	Cantidad de Cuotas totales	Costo total de Maestría/ estudiante
Docentes y Becarios UNSL	36.5	65.700	26	1.708.200
Docentes de Otras UN	47.5	85.500	26	2.223.000
Otros Profesionales	56	100.800	26	2.620.800
Factibilidad				
N° Mínimo requerido de cada categoría				
Docentes y Becarios UNSL		Docentes de Otras UN		Otros Profesionales
11		0		0
0		8		0
0		0		7
18.790.200		17.784.000		18.345.600
Combinación de acuerdo a preinscripciones				
5		2		5
8.541.000		4.446.000		13.104.000

El valor de la cuota será actualizado de acuerdo al IE y aunque los montos iniciales exceden el costo total calculado, dicho excedente está previsto para compensar posibles deserciones y otros imprevistos.

Hoja de firmas